

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN.

Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo
C./ Rigoberto Cortejoso, 14.5º planta
C.P:47014. VALLADOLID

A la atención del Excmo. Sr. D. Antonio Silván Rodríguez.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
REGISTRO ÚNICO DE AGRICULTURA
Y G. DE FOMENTO Y MEDIO
AMBIENTE

Entrada Nº 20131650006198
06/11/2013 12:41:37

Ángel María de Sancha Bech, abogado del Ilustre Colegio De Abogados de Madrid, con DNI nº 05201171-C, en calidad de Responsable de Relaciones Institucionales de la Coordinadora de Plataformas de Afectados por la Supresión de la Subsidiación de Préstamos VPO, Jesús Carlos Revenga Prieto, en su calidad de Presidente de Asociación de Vecinos de Villa de Prado y Eduardo Villaramiel, en su calidad de Presidente de Asociación de Vecinos de Santos Pilarica, EXPONEN que

Tras las recomendaciones realizadas por la Defensora del Pueblo a la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento, según Informe y Nota de Prensa del pasado 27 de Septiembre, que acompaña a esta carta, en la que se realizaban algunas de las siguientes consideraciones:

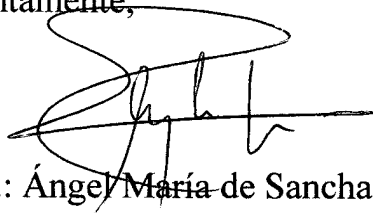
1.- Trasladar a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas la revisión del criterio interpretativo empleado por ese Ministerio, que conduzca a la aplicación del artículo 35 del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en los términos estrictos que recoge la Ley.

2.- De acuerdo con lo anterior, proceder al trámite de conformidad y abono de las ayudas reconocidas por las Comunidades Autónomas hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2013, de 4 de junio.

3.- Comunicar a aquellas Comunidades Autónomas que, hasta la entrada en vigor de la Ley 4/2013, de 4 de junio, dictaron resoluciones denegatorias conforme a la circular emitida por ese Ministerio, la posibilidad de revisar de oficio dichas resoluciones en orden a garantizar los derechos de los ciudadanos en relación con los planes de vivienda anteriores al Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

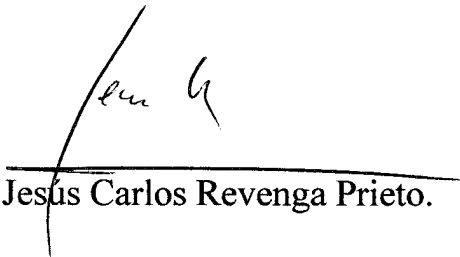
Desde la Plataforma de Afectados por la Supresión de la Subsidiación de Préstamos VPO, y de las Asociaciones de Vecinos de Villa de Prado y de Santos Pilarica, SOLICITAMOS que, de forma inmediata se proceda de oficio a dejar sin efecto todas las resoluciones denegatorias del derecho de reconocimiento a la subsubsidiación de los préstamos convenidos/cualificados de los Planes de Vivienda Estatales anteriores al Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 ,y todo ello, en virtud de las competencias exclusivas que ostenta dicho Gobierno Autonómico en la materia.

Atentamente,



Fdo.: Ángel María de Sancha Bech.

Responsable de Relaciones Institucionales de la Coordinadora de Plataformas de Afectados por la Supresión de la Subsidiación de Préstamos VPO.



Fdo.: Jesús Carlos Revenga Prieto.

Presidente de Asociación de Vecinos de Villa de Prado

Fdo.: Eduardo Villaramiel.

Presidente de Asociación de Vecinos de Santos Pilarica.

